



MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195 - 2015/MDCH

Chaclacayo, 01 JUN 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: el Informe N° 245-2015-URH-GAF-MDCH, de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N° 186-2015-GAF/MDCH, de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Memorando N° 161-2015-MDCH/GM, de la Gerencia General Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 245-2015-URH-GAF-MDCH, la Unidad de Recursos Humanos recomienda la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual es refrendado por la gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe N° 186-2015-GAF/MDCH. En mérito a ello, con Memorando N° 161-2015-MDCH/GM, la Gerencia General Municipal, propone a los representantes de la Municipalidad que formarán parte de dicho Comité;

Que, el artículo 29° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley N° 29783, establece que los empleadores con 20 o más trabajadores a su cargo, constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual estará conformado por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, teniendo en cuenta que a la fecha no se encuentran considerados quienes serán los representantes de los trabajadores para la conformación del referido comité, es preciso su conformación con los representantes de esta Corporación, con la salvedad de solicitar a los representantes del sindicato mayoritario, cumpla con acreditar a sus representantes para que formen parte del referido Comité;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo**, el cual estará integrado por representantes de la Municipalidad y por representantes del sindicato mayoritario de esta Corporación Edil.

Artículo Segundo.- Designar como **representantes** de la Municipalidad de Chaclacayo ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conformado en el artículo, a los siguientes miembros:

- | | |
|--|-----------------|
| ➤ Sr. Gonzalo Salas Tineo
Gerente de Servicios a la Ciudad | Presidente |
| ➤ Sr. Roger Alberto Benítez Rojas
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos | Miembro Titular |
| ➤ Sr. Gino Canalle Alzamora
Gerente de Desarrollo Económico | Suplente |

